



Provincia de Río Negro
2019

Resolución

Número:

Referencia: 4 (CUATRO) vacantes- “Operadores de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal”- General Roca

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 483/18 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 8° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 483/18, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 8° de la Resolución N° 483/18;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- La presente convocatoria se realiza en el marco del capítulo IX del Anexo I de la Ley N°

3487.

ARTICULO 2°.- Aprobar el cubrimiento de 4 (CUATRO) vacantes para el puesto “Operadores de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal” de la Subsecretaría de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal en la Ciudad de General Roca, de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como Anexo I y II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el plazo de Inscripción será del 17/07/2019 hasta el 26/07/2019.

ARTICULO 5°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I

MINISTERIO/SECRETARIA: SENAF RN
LOCALIDAD: General Roca
NOMBRE DEL PUESTO: Operadores de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal
UNIDAD ORGANIZATIVA: Subsecretaría de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal
Departamento de Libertad Asistida y Guardias

TAREAS/RESPONSABILIDADES:
<ol style="list-style-type: none">1. Acompañamiento de gestiones con el adolescente en los diferentes espacios a participar (escuelas, actividades, etc.), esto incluye las inscripciones.2. Seguimiento de las diferentes actividades que realiza el joven.3. Articular con diferentes actores sociales que se relacionen de alguna manera con el joven.4. Diseñar en conjunto con los técnicos profesionales, estrategias de abordaje tendientes a la restitución de los derechos de los adolescentes5. Supervisión de las medidas socio educativas.

REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación mínima requerida: Secundario Completo

Formación pretendida: Preferentemente Operador Sociocomunitario o Técnico en Niñez, Adolescencia y Familia.

EXPERIENCIA: Formación y/o recorrido acreditable en materia de Niñez, Adolescencia y Familia.

Conocimientos:

- **Indispensables:** Pleno conocimiento de las normas referidas al área de Niñez, Adolescencia y Familia, Convención Internacional de los Derechos del Niño, Ley Nacional 26.061 y provincial 4109 y sus decretos reglamentarios 415/06 y 221/08.
- **Convenientes:** Ley de creación de la SENAF RN N.º 5238, Decreto de Creación del Programa en el que se inserta 324/03, Protocolo de Atención Integral de Niños, Niñas y/o Adolescentes de Aprehensión en Centros de Admisión y Derivación o en Unidades de Orden Público.

COMPETENCIAS GENERALES

- Aptitud para establecer una relación cordial y respetuosa con pares, superiores, equipos de trabajo en general.
- Actitud respetuosa en todo su accionar, hacia los Derechos de los NNyA, asegurando su cumplimiento efectivo, como principio rector de toda su labor.
- Capacidad para respetar la confidencialidad de todos aquellos aspectos de la vida de los NNyA y sus Familias, que sean de su conocimiento por razones de desempeño y accionar laboral, enmarcados en la ética profesional y el respeto hacia los mismos y su idiosincrasia.
- Posicionamiento respetuoso hacia un otro, que contemple el trabajo desde una perspectiva de géneros.
- Capacidad para posicionarse profesionalmente desde una mirada comunitaria, a fin de realizar una intervención socio-familiar adecuada en territorio.
- Capacidad para conformar equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Predisposición a la capacitación y formación permanente en la temática y a la revisión de las propias prácticas.

HABILIDADES REQUERIDAS

- Habilidad para sostener una permanente actitud de cooperación y solidaridad para el logro de los fines y objetivos del Programa.
- Habilidad para efectuar mapas de recursos comunitarios, como así también, construir redes de trabajo intra e interinstitucionales desde

la corresponsabilidad e interagencialidad.

ANEXO II

MINISTERIO/SECRETARIA SENAF RN	
LOCALIDADES: General Roca	
NOMBRE DEL PUESTO: Operador de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	HOJA:

MISIÓN:

Acompañar el proceso de autonomía del joven disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad, promoviendo la contención familiar y social mediante el abordaje integral de la problemática.

FUNCIONES:

- Promover en el joven la responsabilización por la infracción cometida, a partir de una automirada crítica y reflexiva.
- Ofrecer una oportunidad de participar de un proceso educativo que apunte al desarrollo de sus potencialidades, la autoestima, la autonomía, así como tienda a disminuir su situación de vulnerabilidad social.
- Ofrecer una oportunidad de cambio, para que el propio joven pueda ser actor y director de ese proceso.
- Promover la inserción al Sistema Educativo formal o no formal
- Propiciar mediante el contacto con instituciones de la comunidad la inclusión del joven a actividades dentro de su medio social.
- Fomentar su capacidad autogestiva.
- Orientar a los referentes significativos del joven en el acompañamiento y contención del mismo.